



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS									
DEPENDENCIA DELEGATARIA	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY								
PRESUPUESTO ASIGNADO	El presupuesto oficial es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) MCTE. , de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000054 del 15 de septiembre de 2022.								
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Institución cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. N° 20220000054 del 15 de septiembre de 2022 con cargo en los siguientes Códigos:								
	RUBRO	FUENTE	NOMBRE						
	2.1.2.02.02.005.01	109	Mantenimiento del establecimiento FUENTE: 109 Otras transferencias Municipales.						
			Total Disponibilidad						
			\$20.000.000,00						
CONCEPTO DEL GASTO	Clase: Mantenimiento preventivo del establecimiento								
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPC</th> <th>CÓDIGO</th> <th>BIEN O SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td> <td>721029</td> <td>Servicios de mantenimiento de reparación de instalaciones</td> </tr> </tbody> </table>			CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO	Clase	721029	Servicios de mantenimiento de reparación de instalaciones
CÓDIGO UNSPC	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO							
Clase	721029	Servicios de mantenimiento de reparación de instalaciones							
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD									
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER									
Que actualmente las sedes de La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry en la sede principal y preescolar y primaria requieren la intervención de las Unidades Sanitarias, así como también el alumbrado de aulas de clase y corredores en la sede principal por el deterioro por su uso frecuente y									



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

cantidad de personal que los utiliza.

Que, en la sede de principal (Secundaria) , preescolar y primaria, las unidades sanitarias presentan daños por la utilización del servicio, requiere urgentemente el cambio de los grifos, des taponamiento de sanitarios, puertas y sistemas de seguridad de la misma; deficiencias que pueden ocasionar mal olor y enfermedades endémicas a los niños usuarios de este servicio sanitario.

Que en la sede principal de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry, las aulas de clase , laboratorios , corredores, Restaurante escolar requieren la revisión, mantenimiento, suministro de accesorios eléctricos para el buen funcionamiento del alumbrado y sistema eléctrico.

Que las sedes rurales San Antonio y Santa Bárbara, requieren de la reposición de acometidas eléctricas, ya que las existentes se encuentran totalmente deterioradas por su antigüedad y exposición a la intemperie.

Ante este deterioro ocasionados por el tiempo , servicio y la mala utilización de algunos de sus usuarios , el Consejo Directivo asigno recursos para adelantar este tipo de trabajos y mejorar la calidad de las instalaciones ; por tal razón la Institución está interesada en recibir ofertas para la ejecución del contrato de obra cuyo objeto consiste en " Mantenimiento preventivo de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas de las sedes urbanas de primaria, preescolar , secundaria y rurales de San Antonio y Santa Barbara de la Institución Educativa " JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY ".

Para poder determinar las obras a realizar, hubo necesidad de realizar visita técnica a las instalaciones de las diferentes sedes de la Institución Educativa y así poder identificar las necesidades *in situ*, percibieron los daños en las sedes anteriormente mencionadas, por la cual se hace necesario la urgencia de adelantar el arreglo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo y determinaron las cantidades de obra con su respectivo presupuesto, para poder convocar este proceso de régimen especial , con el fin de evitar confusiones en la ejecución del contrato y no dejar al criterio del contratista cambios en el material requerido o en las cantidades de obra.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , actuando en el marco de la Ley 115 de 1994 y cumpliendo con las responsabilidades y obligaciones consagradas en la Ley 715 de 2001, en lo que corresponde a la inversión del sector, debe brindar la seguridad, en todo sentido, para salvaguardar y proteger la vida de los estudiantes, garantizarles condiciones dignas y velar por cada uno de los educandos que se encuentran adscritos a la Institución.

En este orden de ideas la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry dispone de los recursos recaudados por transferencia Municipal para los trabajos de " Mantenimiento preventivo de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas de las sedes urbanas de primaria, preescolar , secundaria y rurales de San Antonio y Santa Barbara de la Institución Educativa " JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY ".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Por lo anterior, se requiere celebrar un contrato de obra, con una persona natural o jurídica, que desarrolle y cumpla con el objeto contractual, con las condiciones del contratante; para lo cual se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad.

TIPO DE CONTRATO:	Se celebrará un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en atención a lo establecido en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 1o. Contrato de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
OBJETO	Mantenimiento preventivo de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas de las sedes urbanas de primaria, preescolar, secundaria y rurales de San Antonio y Santa Barbara de la Institución Educativa "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen especial

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LA Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículo 13, establece: *Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos.* Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, a los que se refiere el artículo 12 de la ley en mención, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

El Decreto 1075 de 2015, artículo 3.3.1.6.3.17, establece : **Si la cuantía es inferior a los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes** se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Acuerdo 05 de 2020 Consejo Directivo . ARTICULO 2: Adoptar la Convocatoria Pública o la Invitación a Presentar Propuestas, mediante Cartelera Institucional o página web : jesusmariaaguirrecharry.jindofrrre.com o Facebook : I.E. Jesús María Aguirre Charry ; como mecanismos que aseguren la publicidad, la igualdad y la pluralidad de ofertas, para la contratación y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, en la Institución Educativa JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY, para que se seleccione la oferta más económica conforme con las condiciones y términos de la invitación.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Variables para considerar los precios.

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cálculos de las obras a desarrollar y se procedió a :

- a) Extracción de cantidades de obra
- b) Solicitud de cotizaciones.

- a) Extracción de cantidades de obra

Se desarrolló la cuantificación de las actividades determinadas en el literal anterior, las cuales fueron obtenidas por medición directa.

- b) Solicitud de cotizaciones.

La entidad procedió a realizar el estudio del mercado, para ello se tuvo en cuenta las solicitudes de costos realizadas a proveedores de servicios e insumos, contemplando para su estructuración el precio de adquisición, costo de flete, operaciones de carga y descarga, monte y desmonte de accesorios, demoliciones, etc, en el sitio donde se ejecutará el objeto contractual.

COTIZACION 1

COTIZACION 2.

MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS SEDE PRINCIPAL (SECUNDARIA)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL.
1	Mantenimiento y reparación de llaves de impulso en sanitarios	unidad	2	130,000.00	260,000.00	2	135.000	270.000
2	Suspensión de llave de 1/2" .Resane en enchape.	unidad	1	85,000.00	85,000.00	1	85.000	85.000
3	Instalación de llave terminal de 1/2", Salida en tubería GV.	unidad	1	70,000.00	70,000.00	1	70.000	70.000
4	Suministro e instalación de caja metálica para control de llave .	unidad	1	80,000.00	80,000.00	1	80.000	80.000



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

5	Mantenimiento y reparación de llevas de impulso en lavamanos.	unidad	4	130,000.00	520,000.00	4	130.000	520.000
6	Cambio, suministro e instalación de llave de impulso para lavamanos.	unidad	2	130,000.00	260,000.00	2	130.000	260.000
7	Adecuación de instalación hidráulica de lavamanos con manguera sanitaria.	unidad	4	60,000.00	240,000.00	4	60.000	240.000
8	Mantenimiento y reparación de sanitarios de batería de niñas, cambio de árbol, desmonte y destapada de 2 de ellos.	unidad	6	70,000.00	420,000.00	6	70.000	420.000
9	Cambio, suministro e instalación de llave de paso de 1 1/4", control de agua de batería sanitaria No. 1.	unidad	1	90,000.00	90,000.00	1	90.000	90.000
10	Desmonte, destapada e instalación de tasas sanitarias con fluxómetros en batería sanitaria 2.	unidad	2	140,000.00	280,000.00	2	140.000	280.000
11	Suministro e instalación en tubería G.V. de llave terminal de 1/2" en batería sanitaria 2, sección damas y hombres.	unidad	2	75,000.00	150,000.00	2	75.000	150.000
12	Cambio, suministro e instalación de llaves de fluxómetros en sanitarios batería 2 sección hombres.	unidad	2	140,000.00	280,000.00	2	140.000	280.000

MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS SEDE PREESCOLAR

13	Suministro e instalación en galvanizado (G.V) de llaves terminales.	unidad	2	80,000.00	160,000.00	2	80.000	160.000
14	Mantenimiento, Suministro e instalación de llave de lavamanos.	unidad	9	60,000.00	540,000.00	9	60.000	540.000
15	Cambio, suministro e instalación de árbol en baños.	unidad	1	40,000.00	40,000.00	1	40.000	40.000
16	Desmonte, destape e instalación de sanitarios.	unidad	4	70,000.00	280,000.00	4	70.000	280.000
17	Adaptación de bajantes de lavamanos.	unidad	3	40,000.00	120,000.00	3	40.000	120.000
18	Instalación en galvanizado de llave y terminal de lava traperos.	unidad	1	80,000.00	80,000.00	1	80.000	80.000

MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS SEDE PRIMARIA MIXTOS.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

19	Cambio, suministro e instalación de llaves lavamanos.	unidad	3	45,000.00	135,000.00	3	45.000	135.000
20	Mantenimiento y reparación de lavamanos , con cambio de maguera sanitaria.	unidad	1	40,000.00	40,000.00	1	40.000	40.000
MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS 2 SEDE PRIMARIA PISO 1.								
21	Adaptación en galvanizado de instalación de llaves de lavamanos	unidad	10	60,000.00	600,000.00	10	60.000	600.000
22	Suministro e instalación de llave de lavamanos	unidad	1	45,000.00	45,000.00	1	45.000	45.000
23	Desmonte e instalación de sanitario de fluxómetro.	unidad	1	70,000.00	70,000.00	1	70.000	70.000
24	Reparación de llave de fluxómetro.	unidad	1	140,000.00	140,000.00	1	140.000	140.000
25	Suministro e instalación de mangueras sanitarias lavamanos.	unidad	2	40,000.00	80,000.00	2	40.000	80.000
26	Reparación de llave terminal de lava traperos , instalación en tubería galvanizada , resane de muro.	unidad	1	60,000.00	60,000.00	1	60.000	60.000
27	Instalación de puertas metálicas de sanitarios.	unidad	2	50,000.00	100,000.00	2	50.000	100.000
MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS 3 SEDE PRIMARIA PISO 1.								
28	Adaptación en galvanizado de instalación de llaves de lavamanos	Unidad	10	60,000.00	600,000.00	10	60.000	600.000
29	Instalación de puertas metálicas de sanitarios.	unidad	2	50,000.00	100,000.00	2	50.000	100.000
30	Suministro e instalación de llaves lavamanos	unidad	4	45,000.00	180,000.00	4	45.000	180.000
31	Mantenimiento y reparación de sanitario con fluxómetro.	unidad	1	140,000.00	140,000.00	1	140.000	140.000
MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS 4 SEDE PRIMARIA PISO 1.								
32	Mantenimiento y reparación de llaves de lavamanos.	unidad	10	40,000	400,000.00	10	40.000	400.000
33	Mantenimiento ,Suministro e instalación de un fluxómetro para sanitario.	unidad	3	140,000	420,000.00	3	140.000	420.000
34	Desmonte, reparación e instalación de sanitarios.	unidad	2	70,000	140,000.00	2	70.000	140.000
MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS 1 SEDE PRIMARIA PISO 2								
35	Instalación de llave terminal de lava traperos en tubería Galvanizada.	unidad	1	60,000.00	60,000.00	1	60.000.00	60.000.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

36	Adaptación en galvanizado de instalación de llaves de lavamanos	Unidad	10	60,000.00	600,000.00	10	60,000.00	600,000.00
37	Suministro e instalación de llaves lavamanos	unidad	4	45,000.00	180,000.00	4	45,000.00	180,000.00
38	Suministro e instalación de mangueras sanitarias.	unidad	2	20,000.00	40,000.00	2	20,000.00	40,000.00
39	Instalación de puertas metálicas de sanitarios.	unidad	2	50,000.00	100,000.00	2	50,000.00	100,000.00
40	Desmonte, reparación e instalación de sanitarios.	unidad	1	70,000.00	70,000.00	1	70,000.00	70,000.00
MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS 2 SEDE PRIMARIA PISO 2								
41	Adaptación en galvanizado de instalación de llaves de lavamanos	unidad	10	60,000.00	600,000.00	10	60,000.00	600,000.00
42	Instalación de puertas metálicas de sanitarios.	unidad	3	50,000.00	150,000.00	3	50,000.00	150,000.00
43	Cambio y suministro de llave terminal de 1/2". Adaptación en tubería Galvanizada.	unidad	1	75,000.00	75,000.00	1	75,000.00	75,000.00
44	Desmonte, reparación e instalación de sanitarios.	unidad	2	70,000.00	140,000.00	2	70,000.00	140,000.00
RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRIMARIA								
45	Demolición de muro lavaplatos, enchapada del mismo y cambio de dos mezcladores.	global	1	780,000.00	780,000.00	1	750,000.00	750,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSTALACIONES ELECTRICAS								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNIARIO	VR. TOTAL	CANT.	VR. UNIARIO	VR. TOTAL
46	Mantenimiento y reparación de lámparas led 2x18 wattios, t.8 Incluye suministro y cambio de tubería en mal estado, sockets, ajuste general.	Unidad	145	29,840.00	4,326,800.00	145	29,840.00	4,326,800.00
47	Mantenimiento y reparación de lámpas electrónicas 2x36, con suministro y cambio de tubos y balastos.	unidad	45	44,500.00	2,002,500.00	45	44,500.00	2,002,500.00
48	Suministro e instalación de reflectores Led 30 Wattiosx 110 voltios.	unidad	8	52,000.00	416,000.00	8	52,000.00	416,000.00
49	Suministro e instalación de lámpara Led 24 wattios x 110 voltios, de sobre poner.	unidad	14	35,200.00	492,800.00	14	35,200.00	492,800.00
50	Instalación de red eléctrica aula de clase bloque 7. Incluye: Revisión, suministro e instalación de cable No. 14 y puntos eléctricos para 4 lámparas.	unidad	1	230,000.00	230,000.00	1	230,000.00	230,000.00
51	Suministro e instalación de interruptor sencillo	unidad	1	18,000.00	18,000.00	1	18,000.00	18,000.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

52	Suministro e instalación de breaker de 20 amperios enchufable.	unidad	1	27,000.00	27,000.00	1	27,000.00	27,000.00
53	Suministro e instalación de tapas metálicas para cajas eléctricas, con candados.	unidad	2	70,000.00	140,000.00	2	70,000.00	140,000.00
54	Instalación de acometida eléctrica en cable concéntrico monofásico , extensión 20 metros , 2 grapas y 2 conectores de perforación. Sede rural Santa Barbara.	unidad	1	320,000.00	320,000.00	1	320,000.00	320,000.00
55	Instalación Breaker atomillable 1 x 30. Sede Santa Barbara.	unidad	1	60,000.00	60,000.00	1	60,000.00	60,000.00
56	Instalación de acometida eléctrica en sede rural San Antonio. Suministro de Cable No. 10, conectores.	unidad	1	180,000.00	180,000.00	1	180,000.00	180,000.00
57	Revisión de instalación de transformador de 112 5 en sede principal : Ajuste de pararrayos, revisión de línea a tierra, ajuste de cortacircuitos, cambio de fusibles.	unidad	1	450,000.00	450,000.00	1	470.000	470.000
58	Instalación de acometida eléctrica para Restaurante escolar sede principal. Incluye instalación y suministro de 100metros de cable No. 8 en aluminio.	unidad	1	420,000.00	420,000.00	1	420,000.00	420,000.00
59	Cableado general de instalaciones eléctricas de Restaurante escolar, sede principal , para alimentar, lámparas, tomacorrientes , interruptores.	unidad	1	648,000.00	648,000.00	1	648,000.00	648,000.00
60	Suministro e instalación de lámparas Led , 20 wattios, en restaurante escolar.	unidad	6	44,800.00	268,800.00	6	44,800.00	268,800.00
VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS					\$19,999,900.00			\$20,004,900.00

<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p>	<p>ACTIVIDADES A DESARROLLAR:</p> <p>El Contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado, 2. Entregar funcionando la obra ejecutada, 3. Establecer las correspondientes pólizas de garantía, si son exigidas. 4. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar, realizando previamente un cronograma de obras. 5. Disponer en las obras del personal requerido en el Pliego de condiciones 6. Vigilar permanente y directamente la ejecución
--	--



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

7. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará ordenes al personal técnico de la obra, lo mismo que al operativo.

8. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

9. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry.

10. No causar daños a personas y bienes de terceros o de la Institución respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la sus trabajadores.

11. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.

12. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.

13. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales)

14. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc).

15. Garantizar la calidad de los materiales, mediante los ensayos de laboratorio en obra.

16. Mantener en el sitio del trabajo el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden.

17. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia.

18. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

	<p>cualquier aspecto de la obra</p> <p>19. Atender las observaciones y requerimientos que efectuó el supervisor</p> <p>20. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el supervisor</p> <p>21. Llevar un registro fotográfico de la obra.</p> <p>De la Institución Educativa:</p> <p>1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>2) Exigir que los trabajos realizados sean de óptima calidad. 3) Pagar al Contratista el valor pactado con sujeción al plan Mensualizado de caja.</p> <p>4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El Sitio de ejecución del proyecto principal se encuentra ubicado en la Sede principal de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry, ubicada en la calle 5 No. 8 - 402 del Municipio de Aipe, Sedes central y ciudadela educativa de Aipe - Huila y sedes rurales San Antonio y Santa Barbara.</p>
PLAZO	<p>El plazo de ejecución es de quince (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación</p>
ANTICIPO	<p><input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/>_0_%</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry concederá al Contratista en un solo pago del 100 % de los trabajos realizados al final de la obra.</p> <p>El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Institución Educativa.</p>
SUPERVISION	<p>La Institución Educativa también ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato, designando a un supervisor para el mismo, que cumpla con las exigencias del objeto contractual.</p>
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Certificado de Disponibilidad presupuestal

Dado en el municipio de Aipe, a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.



MARLENY MORALES OTERO
Rectora IE. JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY